



202550089019

Fecha Radicado: 2025-10-30 16:30:38



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550089019 DE 30/10/2025

"Por medio de la cual se adopta la lista de los beneficiarios de las *formaciones posgraduales para docentes y directivos docentes del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín como parte del Programa Escuelas inteligentes, aprobado en el Plan de Desarrollo "Medellín Te Quiere 2024-2027" Acuerdo 03 de 2024"*

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Nacional No. 2823 de 2002 y el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución No. 202450089210 del 18 de noviembre de 2024, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos y se definen los mecanismos para el fortalecimiento de formaciones posgraduales para docentes y directivos docentes del Distrito de Medellín como parte del Programa *Escuelas inteligentes*, aprobado en el Plan de Desarrollo "*Medellín Te Quiere 2024-2027*" Acuerdo 03 de 2024".
2. De conformidad con los términos establecidos en dicha resolución, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizó el 01 de octubre de 2025, la apertura de la primera convocatoria pública para el otorgamiento de los primeros cuarenta (40) beneficios de formación posgradual para acceder a programas previamente calificados por la SED como pertinentes para la capacitación docente, en la Institución de Educación Superior Universidad Pontificia Bolivariana; quien manifestó su voluntad de trabajar conjuntamente, con los maestros y la Secretaría de Educación, en el fortalecimiento de la gestión educativa y el desarrollo de habilidades y competencias en los maestros para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje, la conformación de comunidades de aprendizaje y el mejoramiento continuo de las instituciones

Página - 1 - de 11



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550089019

Fecha Radicado: 2025-10-30 16:30:38



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

educativas. Esto se realiza en el marco del contrato 4600105653 DE 2025, que tiene como objeto: Implementar un ecosistema digital educativo para fortalecer las habilidades digitales y pedagógicas en establecimientos educativos oficiales del Distrito de Medellín, en el marco del desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

3. Los compromisos que se deben cumplir los beneficiarios para sostener el estímulo económico son los siguientes:

- Responsabilidad en el desarrollo del programa de maestría en el que se matricula y su culminación exitosa, cumpliendo con todas las condiciones establecidas por la respectiva Institución de Educación Superior.
- Entrega al final de cada período académico los certificados de calificaciones de las asignaturas cursadas, en papel membrete expedido por la institución de educación superior, donde se evidencie un promedio ponderado igual o superior a 3.8 (en escala de 1.0 a 5.0).
- Permanencia en la vinculación a la planta de personal docente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el establecimiento educativo en el cual tiene asignada el cargo en propiedad durante el tiempo de duración del programa de maestría.
- Participación como evaluador de programas de formación y obras pedagógicas, según demanda del Comité Territorial de Capacitación y Formación Docente.
- Desarrollo de una investigación que tenga incidencia en el aula, o en la gestión educativa o en la comunidad educativa.
- Presentación de una copia digital del trabajo de grado realizado, indicando el link web de la publicación.
- Vinculación en la planta de personal docente del Distrito de Medellín en el establecimiento educativo en el cual tiene asignado el cargo en propiedad mínimo por tres años posteriores a la obtención del título de la formación posgradual, salvo decisión en contrario por parte del nominador en razón a la necesidad del servicio, o a condiciones de salud ocupacional o seguridad del docente.
- Aplicar los productos de investigación o tesis a problemas o necesidades sentidas en cuanto a mejoramiento de la calidad en un establecimiento educativo oficial del distrito, en los grados de los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria o media, o en los diferentes programas de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o en un proyecto de fortalecimiento institucional para el desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes o en la comunidad educativa (informe final, en las condiciones que exija el



202550089019

Fecha Radicado: 2025-10-30 16:30:38



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Comité de Formación Posgradual, avalado por el Rector del Establecimiento Educativo al que pertenece).
- Presentar dichos productos de investigación para su inclusión en el registro de investigaciones del Centro de Innovación del Maestro-MOVA-, contribuyendo así al fortalecimiento y desarrollo de la educación en nuestra ciudad.
 - Este compromiso se asume con el fin de avanzar en la mejora continua de las prácticas pedagógicas y la formación docente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
 - El beneficiario que deserte del programa de formación posgradual, sin causa debidamente justificada, no podrá acceder nuevamente a las formaciones posgraduales durante un período de tres años, contados a partir de la fecha de deserción del docente.
 - En caso de no acreditarse el cumplimiento de estas condiciones, el beneficiario de la formación posgradual debe restituir el valor de las sumas desembolsadas, indexadas de acuerdo con las tasas de variación del índice de precios al consumidor (IPC) a nivel nacional, para ello cada maestro declara la autorización de descuento de su salario a favor de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de los valores adeudados y deberá firmar un pagaré con carta de instrucciones; salvo que el Comité de Formación Posgradual, acepte como causa de incumplimiento, una razón de fuerza mayor o caso fortuito sustentada por el beneficiario.
4. El estímulo económico del proyecto de esta primera convocatoria, reconocido por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, consiste en el pago del 100% del valor de matrícula del para el año 2025 de 40 formaciones posgraduales conforme con el artículo cuarto de la Resolución 202450089210 del 18 de noviembre de 2024, el cual para ser mantenido exige la acreditación ante el Comité de Formación Posgradual de los compromisos acordados con el docente, según los términos del artículo séptimo la Resolución No. 202450089210 del 18 de noviembre de 2024.
5. La primera convocatoria se le dio una amplia divulgación en las redes sociales de la Secretaría de Educación y correos masivos dirigidos a las bases de datos de maestros del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, registrándose el dato de 158 inscritos que acreditaron admisión a uno de los programas de maestría en una de las Universidades presentes en la convocatoria.
6. Para la definición de los beneficiarios de las formaciones posgraduales se dio

Página - 3 - de 11



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550089019

Fecha Radicado: 2025-10-30 16:30:38



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución No. 202450089210 del 18 de noviembre de 2024, así: admisión de aspirantes, envío de los documentos al correo electrónico de Stefany Peralta (stefany.peralta@upb.edu.co), universidad Pontifica Bolivariana y Héctor Oney González (hector.oney@medellin.gov.co) , Centro de innovación del Maestro, por parte de maestros con reporte de admisión a programas de maestría por la universidad entre el 7 y 8 de octubre de 2025 (entre el 15 de octubre y el 20 de octubre), evaluación de aspirantes (entre el 20 de octubre y el 27 de octubre), aprobación de beneficiarios por el Comité de Formación Posgradual (29 de octubre) y publicación del listado de docentes beneficiarios en la web de la Secretaría de Educación (30 de octubre).

7. Se ha hecho verificación del cumplimiento de los lineamientos para el otorgamiento de las formaciones posgraduales y de los criterios de elegibilidad; así como de la transparencia y objetividad en la aplicación de los criterios de calificación, y debido proceso, según lo establecido en los artículos décimo tercero y décimo cuarto de la Resolución No. 202450089210 del 18 de noviembre de 2024.

En sesión del 29 de octubre de 2025 el Comité de Formación Posgradual aprobó el listado de calificación de los 130 docentes que completaron su proceso de inscripción en la convocatoria, configurándose esta lista en estricto orden descendente de puntaje, y ordenando el otorgamiento de las formaciones posgraduales, hasta agotar los recursos presupuestales previstos para esta primera convocatoria, previo el cumplimiento de los criterios de elegibilidad del artículo décimo tercero de la Resolución No. 202450089210 del 18 de noviembre de 2024.

8. El 30 de octubre del 2025, fue publicado el listado de docentes beneficiarios de las formaciones posgraduales en el portal web de la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
9. De conformidad con lo anterior, se hace necesario adoptar mediante este acto administrativo el listado de los 40 beneficiarios de formaciones posgraduales de maestría, así como ordenar la legalización de las mismas según trámite definido por el Comité de Formación Posgradual para proceder luego al giro directo de los recursos a las Instituciones de Educación Superior en las que se matricule cada uno de los beneficiarios.

10. Que, de conformidad con lo establecido en el contrato 4600105653 de 2025,

Página - 4 - de 11



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550089019

Fecha Radicado: 2025-10-30 16:30:38



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

que tiene como objeto:
“Implementar un ecosistema digital educativo para fortalecer las habilidades digitales y pedagógicas en establecimientos educativos oficiales del Distrito de Medellín, en el marco del desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.” el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín definió la forma de pago del contrato, indicando que los desembolsos se realizarán de manera parcial en 4 pagos del 25%, según los informes que soporten la prestación del servicio y que cuenten con el aval del supervisor del contrato. Que los pagos parciales se efectuarán conforme al procedimiento establecido por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en atención a la disponibilidad de los recursos y a los cierres contables previstos en la Circular Distrital 202560000014 de 2025, previa entrega y verificación por parte de la supervisión de los productos y documentos definidos en los Estudios Previos, entre ellos: el cronograma de ejecución, los informes de gestión del contrato, la certificación de pago de aportes parafiscales y el RUT vigente.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LISTA DE DOCENTES BENEFICIARIOS DEL OTORGAMIENTO DE LAS FORMACIONES POSGRADUALES.

Adoptar la lista mediante la cual el Comité de Formación Posgradual, en sesión del 29 de octubre de 2025, definió a los cuarenta (40) docentes beneficiarios de la primera convocatoria de formaciones posgraduales de maestría para maestros, maestras y directivos docentes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como parte del Programa Escuelas Inteligentes.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizará los pagos a la Universidad Pontificia Bolivariana, en calidad de contratista, mediante pagos parciales, conforme a lo dispuesto en el contrato 4600105653 DE 2025, y previa autorización del supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento de los productos y entregables definidos.



202550089019

Fecha Radicado: 2025-10-30 16:30:38



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Los pagos se efectuarán según el procedimiento establecido por el Distrito, atendiendo la disponibilidad presupuestal y los cierres contables vigentes, en concordancia con la Circular Distrital 202560000014 de 2025 y las normas de ejecución presupuestal aplicables.

La lista de beneficiarios es la siguiente:

Documento	Nombres y apellidos	Universidad	Nombre del programa	Total Puntaje	Nivel de Contratación	VALOR A DESEMBOLSAR(100%) DEL SEMESTRE
1020726087	Martha Isabel Torres Sánchez	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	90	Propiedad	\$ 7.582.770
43569212	Margarita María Cano Pulgarin	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	88	Propiedad	\$ 7.582.770
39176448	Sandra Milena Cano Palacio	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	87	Propiedad	\$ 7.582.770
43626707	Alexandra María Pérez López	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	83	Propiedad	\$ 7.582.770
1037631951	Carolina Diosa Novoa	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	83	Propiedad	\$ 7.582.770
71535745	Walter Eduardo Salazar Vargas	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	83	Propiedad	\$ 7.582.770
43105980	Liliana Patricia Agudelo Velásquez	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	81	Propiedad	\$ 7.582.770
1050975549	Adana Eli Fonseca Salazar	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	80	Propiedad	\$ 7.582.770
1077451416	Lina Marcela Martínez Lemus	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	80	Propiedad	\$ 7.582.770
43921710	Natalia Andrea Hinestroza Mesa	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	80	Propiedad	\$ 7.582.770
1033647540	Juan Carlos Gómez Lopera	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	78	Propiedad	\$ 7.582.770
1037622794	Marcela Castaño Muñoz	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	78	Propiedad	\$ 7.582.770



202550089019

Fecha Radicado: 2025-10-30 16:30:38



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1152190931	Cindy Tatiana Villegas Sucerquia	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	77	Propiedad	\$ 7.582.770
1128399422	Jaime Alberto Orozco Saldarriaga	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	77	Propiedad	\$ 7.582.770
1017224833	Karen González Ortiz	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	77	Propiedad	\$ 7.582.770
39178733	Yenny Andrea Rentería Marín	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	77	Propiedad	\$ 7.582.770
1152189788	Carlos Roberto Gómez Arroyave	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	76	Propiedad	\$ 7.582.770
1036641911	Eyfer Estiben Ortiz Londoño	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	76	Propiedad	\$ 7.582.770
1023722372	Jorge Hugo Mesa Giraldo	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	76	Propiedad	\$ 7.582.770
71260048	Carlos Andrés Martínez Muñoz	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	75	Propiedad	\$ 7.582.770
1020459801	Alison Vanegas Pulgarin	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	73	Propiedad	\$ 7.582.770
1128397009	Carolina María Gómez Gómez	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	73	Propiedad	\$ 7.582.770
15354050	Ediso Patiño Lopez	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	73	Propiedad	\$ 7.582.770
70141085	Eusebio Montoya Vanegas	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	73	Propiedad	\$ 7.582.770
1128405909	Isabel Cristina Rodríguez Suarez	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	73	Propiedad	\$ 7.582.770
8104604	John Alexander Zapata Ramírez	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	73	Propiedad	\$ 7.582.770
1152186152	Juan Carlos Echavarría Gómez	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	73	Propiedad	\$ 7.582.770
43810043	Luz Estela Silva Rodríguez	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	73	Propiedad	\$ 7.582.770
64700458	María Angélica Atencia Vergara	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	73	Propiedad	\$ 7.582.770

Página - 7 - de 11



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550089019

Fecha Radicado: 2025-10-30 16:30:38



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1035427952	María Alejandra Osorio Castaño	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	73	Propiedad	\$ 7.582.770
39455494	Yised Viviana Giraldo Gómez	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	73	Propiedad	\$ 7.582.770
71770056	Carlos Mario Acevedo Banguero	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	72	Propiedad	\$ 7.582.770
1075222832	Jairo Andrés Castillo Buitrago	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	70	Propiedad	\$ 7.582.770
1077438167	JUAN C MENA CORDOBA	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	70	Propiedad	\$ 7.582.770
1017164639	Chris Liceth Restrepo Castaño	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	68	Propiedad	\$ 7.582.770
1039024366	María Camila Acevedo Molina	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	68	Propiedad	\$ 7.582.770
98636345	Milton Sarmiento Isaza	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	68	Propiedad	\$ 7.582.770
1036671507	Pablo Esteban Henao Ochoa	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	68	Propiedad	\$ 7.582.770
1020465134	Stephany Cañas Valencia	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	68	Propiedad	\$ 7.582.770
43848115	Maria D Restrepo Bedoya	Pontificia Bolivariana	Innovación Educativa	66	Propiedad	\$ 7.582.770
Total Becas 40						\$ 303.310.800

PARÁGRAFO: El estímulo económico del proyecto de formación posgradual de maestría de esta primera convocatoria reconocido por la SED, consiste en el pago del 100% del valor de matrícula del primer semestre en el año 2025, el cual para ser renovado para el primer semestre del año 2026, exige la acreditación ante el Comité de Formación Posgradual de los compromisos acordados con el docente en documento que debe suscribir para la legalización del estímulo, según los términos de la Resolución No. 202450089210 del 18 de noviembre de 2024.



202550089019

Fecha Radicado: 2025-10-30 16:30:38



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN y CONTINUIDAD DE LAS FORMACIONES POSGRADUALES. Los docentes beneficiarios de las formaciones posgraduales de maestría, deberán suscribir para la legalización de la misma, los siguientes documentos: acta de compromiso, pagaré en blanco y carta de instrucciones y autorización de descuento de nómina de las sumas derivadas del incumplimiento de los compromisos adquiridos.

PARÁGRAFO PRIMERO. La legalización de las formaciones posgraduales, debe darse por el docente dentro de los tres días hábiles siguientes al requerimiento que para el efecto haga la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Vencido este plazo sin que se haya dado el trámite, se procederá a sustituir las becas no legalizadas con los docentes que sigan en estricto orden descendente en la lista constituida como resultado del proceso de evaluación a los inscritos. El comité de formaciones posgraduales será quien validará las condiciones para dar continuidad al beneficio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La continuidad del beneficio otorgado estará sujeta a la validación del Comité de Formaciones Posgraduales, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 3 del presente acto administrativo y a lo expuesto en la parte considerativa. Dicha validación se realizará con base en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los docentes y directivos docentes beneficiarios, la verificación de los requisitos académicos y administrativos exigidos, y la permanencia de las condiciones que dieron origen al otorgamiento del beneficio.

ARTÍCULO TERCERO. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO A LAS UNIVERSIDADES

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, pagará **AL CONTRATISTA**, el valor del presente contrato se suscribe con el objeto conforme al plan de pagos, según los informes que soporte la prestación del servicio presentada por el proveedor y avalada por el Supervisor del Contrato.





202550089019

Fecha Radicado: 2025-10-30 16:30:38



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se realizarán 4 pagos del 25% cada uno y se harán conforme al procedimiento que tiene establecido EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, en consideración a la disponibilidad de los recursos y los cierres contables previstos en la circular Distrital 202560000014 de 2025. Previa entrega y verificación por parte de la supervisión de los siguientes productos:

Primer pago

- Cronograma de ejecución del proyecto.
- Certificación pago de Parafiscales.
- RUT mes corriente.

Segundo pago:

- Informe de gestión del contrato que evidencie el avance integral del proyecto en base al desarrollo

de los componentes y conforme al cronograma inicial proyectado.

- Certificación pago de Parafiscales.
- RUT mes corriente.

Tercer pago:

- Informe de gestión del contrato que evidencie el avance integral del proyecto en base al desarrollo

de los componentes y conforme al cronograma inicial proyectado.

- Certificación pago de Parafiscales- RUT mes corriente.



202550089019

Fecha Radicado: 2025-10-30 16:30:38



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cuarto pago:

- Informe de gestión del contrato que evidencie el avance integral del proyecto en base al desarrollo

de los componentes y conforme al cronograma inicial proyectado.

- Certificación pago de Parafiscales.

- RUT mes corriente.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó: Mova, Centro de Innovación del Maestro- Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó: Subsecretarios Secretaría de Educación	Revisó / Aprobó:
Héctor Oney González Profesional	Juan Andrés Escobar Vélez Director Técnico MOVA Claudia Esledy Castrillon Ochoa Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Jorge Iván Ríos Rivera, Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero	Camilo Franco Agudelo, Asesor Jurídico de Despacho